



## HOSPITAL NACIONAL “SAN PEDRO” DE USULUTAN

### VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública , en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes” . ( Artículos 24 y 30 de la LAIP y articulo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



  
Dr. RAFAEL JEOVANNY GUEVARA VANEGAS  
Director Hospital Nacional San Pedro, Usulután.

HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO N°. 17/2022  
CONTRATACIÓN DIRECTA CD N°. 35/2022  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

**VERSION PUBLICA**



Nosotros,

quien actúa en su calidad de Director y por lo tanto Representante Legal del Hospital Nacional San Pedro de Usulután, con Numero de Identificación Tributaria: uno uno dos tres-uno uno cero dos dos dos-cero cero dos-cero, personería que acredito con: a) La publicación del Decreto Numero DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, de fecha treinta y uno de Enero del año mil diecisiete, en el diario Oficial Numero: cuarenta y cinco, Tomo: Cuatrocientos catorce y publicado el día seis de Marzo de dos mil diecisiete, en el cual consta el Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud Pública, y en el Artículo Seis, establece que la Dirección y Administración y por lo tanto la Representación Legal del Hospital le corresponde al Director del mismo, y además está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente; b) El Acuerdo Numero: Doscientos Ochenta, de fecha doce de julio del año dos mil diecinueve, a propuesta de la Dirección Superior, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, ACUERDA: Reorganizar el Personal del Hospital Nacional General San Pedro de Usulután, y nombra como Director al Doctor  
y para los efectos de este Contrato me denominaré "EL HOSPITAL" y

actuando en calidad de Apoderado Administrativo de la Sociedad **TELEMÓVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - doscientos treinta mil trescientos noventa y uno - ciento uno - cinco y Número de Registro de Contribuyente veintitrés mil ciento setenta y cinco - cuatro; personería que acredito suficientemente con la fotocopia certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder Administrativo, otorgada en la ciudad de

HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO N.º. 17/2022  
CONTRATACIÓN DIRECTA CD N.º. 35/2022  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

### VERSION PUBLICA

Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las diecinueve horas con diez minutos del día ocho de junio de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de Diana Carolina Vega Arias, e inscrito en el Registro de comercio al número **CINCUENTA Y OCHO** del libro **DOS MIL CINCUENTA Y SIETE**, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día seis de junio de dos mil veintiuno, por el señor EDGARD ANTONIO GRANDE BERMÚDEZ, en su calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la Sociedad **TELEMÓVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, cuya personería quedo ampliamente relacionada y legitimada en dicho poder, así como la existencia legal de la referida sociedad, por lo que me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; por lo que me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**. En las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que otorgamos el presente Contrato generado del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CD N.º 35/2022**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR Y OTRAS DEPENDENCIAS, REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL”**, fuente de financiamiento: **FONDO GENERAL**, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO, los **“SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL”**, en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación.

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO USD\$	
1	81209035	SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA	C/U	1	\$ 1,260.00	
2	81209004	SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL	C/U	1	\$ 3,670.00	

HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO N°. 17/2022  
CONTRATACIÓN DIRECTA CD N°. 35/2022  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

**VERSION PUBLICA**

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO USD\$
<b>MONTO TOTAL CONTRATADO: CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</b>					<b>\$ 4,930.00</b>

**Detalle de los servicios Telefonía Fija Contratados Troncales SIP, E1 (ISDN), IPPBX periodo de  
01 de junio hasta el 31 de diciembre de 2022**

Ítem	Cantidad	Detalle Arrendamiento de Telefonía Fija.
<b>1</b>		Contratación de ( ) Troncales SIP
	<b>2</b>	Contratación de (DOS) E1 (ISDN) de Telefonía
		Contratación de 1 Uno líneas de telefonía fija

**Detalle de Servicios Contratados de Telefonía Móvil de 01 de junio hasta 31 de diciembre de 2022**

Ítem	Cantidad	Detalle Servicio telefonía Móvil.
<b>2</b>	9	Líneas móviles para Hospitales Nacionales de la Red del MINSAL; 1 Línea tipo A, 3 Líneas Tipo B Y 5 Líneas tipo C, más un 20% de líneas adicionales para futuro crecimiento aplicado a cada modalidad detallada
	25	25 (veinticinco) líneas móviles con las siguientes características de línea modalidad A+, con roaming en Norte América, Centro América, Panamá y Sur América.
	1	Uno (1) líneas móviles con las características de línea modalidad A
	6	Seis (6) líneas móviles con las siguientes características de línea modalidad B.
	18	Dieciocho (18) líneas móviles con las siguientes características de línea modalidad C.

**Condiciones específicas**

**Servicios de telefonía por E1 (ISDN), Troncales SIP, líneas fijas y de telefonía móvil.**

**VERSION PUBLICA**

#	Detalle
1	<p>El tráfico entre los E1 (ISDN), Troncales SIP, líneas fijas, móviles y viceversa contratados, deberá de tener un costo de \$0.0 (Cero USD). De igual forma los siguientes servicios deberán ser sin costo para la Institución:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Acceso a los buzones de voz.</li><li>✓ Asistencia de servicio al cliente. (Describir Número)</li><li>✓ Llamada en espera.</li><li>✓ Conferencia tripartita.</li><li>✓ Consulta de saldo en móviles (Describir Número)</li></ul>
2	<p>El tráfico de llamadas hacia el agente de atención y NOC; no deberán tener costo alguno para las líneas contratadas según los establecido en cuadros 2, 3, 4, 6 y 7.</p>
3	<p>Los cargos básicos para la telefonía fijan E1 (ISDN), Troncales SIP, deberán ser de \$0.0(Cero USD)</p>
4	<p>Se deberá proveer la cantidad de DID y la Cantidad de canales (IPPBX) solicitadas en el cuadro 1 numerales 1.1 y 1.2 para los establecimientos descritos en los Cuadro 2 y 3. La Institución podrá solicitar aumento en sus DID y en la Cantidad de canales (IPPBX), dependiendo de sus necesidades y esto no deberán generar costo adicional para la institución. El proveedor no podrá mezclar bloques con E1 (ISDN) y Troncales SIP diferentes.</p>
5	<p>La instalación de todos los servicios solicitados se deberá realizar en las direcciones señaladas en los Cuadro 2, 3 y 4 en los tiempos estipulados en el Cuadro 12.</p>
6	<p>Las migraciones de tecnologías como, por ejemplo, de línea fija a E1 (ISDN), dar de baja un servicio, traslado y/o la activación de un nuevo E1 (ISDN); de acuerdo a lo descrito en cuadro 2, 3 y 4 no deberán tener costo para la institución.</p>
7	<p>De haber algún traslado de establecimiento. Se deberá contar con un máximo de 25 movimientos de equipos, y tecnologías que brindan el servicio sin costo para el Ministerio de Salud y los establecimientos descritos en cuadro 2, 3, 4 y 6.</p>
8	<p>El Administrador del Contrato podrá solicitar configuraciones de bloqueo automático en los aparatos móviles para las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Por cantidad de minutos consumidos a números fuera del grupo.</li><li>✓ Por montos específicos.</li></ul>

**VERSION PUBLICA**

#	Detalle
	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Por números específicos.</li><li>✓ Bloqueo a llamadas móviles, internacionales y números fijos.</li><li>✓ Notificaciones de alarmas de consumo vía SMS y correo electrónico.</li><li>✓ Bloqueo de envío de Mensajes SMS y MMS</li><li>✓ Bloqueo de Navegación de datos GPRS/EDGE/3G</li><li>✓ Cobro revertido</li><li>✓ Suscripción a servicios de ringtone, backtone, respaldo de contactos, promocionales y otros que incurran en gastos.</li></ul> <p>Las solicitudes de los servicios arriba descritos no deberán tener ningún costo para el contratante.</p>
9	<p>Se deberá de proporcionar seguro contra robo, hurto, daño, fraude o extravió para todos los terminales móviles que sean entregados con las líneas móviles modalidad A+, A1, A2 y B. Se aclara que no se deberá considerar seguros, para el restante de los teléfonos móviles proporcionados.</p>
10	<p>Se requiere que todas las líneas móviles, sean configuradas inicialmente con bloqueo de los siguientes servicios: Bloqueo de SMS publicitarios. Se deberá de mantener habilitada la recepción de llamadas internacionales y SMS sin costo para el rango de líneas contratadas de acuerdo a Cuadro 6.</p>
11	<p>El proveedor deberá mantener los beneficios en costos y servicios ofrecidos en su propuesta, al momento de adicionar o generar un requerimiento en cualquiera de los servicios involucrados en este proceso.</p>
12	<p>La institución podrá requerir la adición de nuevos E1 (ISDN), Troncales SIP, líneas fijas, y líneas móviles a más tardar 2 meses antes que finalice el contrato. Estos deberán tener un costo igual o menor de los ya contratados y el periodo de contratación, no excederá a la fecha de finalización del contrato principal.</p>
13	<p>Al Inicio del contrato se deberán proveer tarjeta SIM para todas las líneas nuevas, un 30% de SIM adicionales de acuerdo al total de líneas contratadas en cada uno de los establecimientos descritos en Cuadros 6 y 7, a efectos de ser oportunos en la configuración o sustitución de una tarjeta SIM dañada. Adicionalmente, en el transcurso del contrato o prórroga del mismo si existiera;</p>

**VERSION PUBLICA**

#	Detalle
	<p>se podrá solicitar un 15% de SIM nuevas, de acuerdo al total de líneas contratadas en cada uno de los establecimientos descritos en Cuadro 6 y 7, a efectos de ser oportunos en la configuración o sustitución de una tarjeta SIM dañada.</p> <p>La activación de las tarjetas SIM no tendrá ningún costo, también se podrá activar en este una nueva línea o cambio de número, y no deberá tener costo para la Institución al momento de ser requerida su activación.</p>
14	<p>La atención de solicitudes para la instalación o habilitación de nuevos servicios, deberán realizarse en los periodos siguientes:</p> <p>E1 (ISDN), Troncales SIP y líneas fijas: máximo de 8 días hábiles. Nueva línea móvil: máximo 3 días hábiles.</p> <p>Contados a partir de la fecha de recibida por parte del proveedor la orden de contratación emitida por el Administrador de Contrato.</p>
15	<p>Cualquier cambio de número fijo o móvil, activación de nueva línea móvil solicitado, el costo a generar será de \$0.00 (Cero USD).</p>
16	<p>Se deberá garantizar la señal móvil en todas las instalaciones del contratante, como: ascensores, sótanos, oficinas, y otros espacios o áreas que solicite el Ministerio de Salud, en sus establecimientos de los cuadros 2, 3, 4, 6 y 7.</p> <p>El plazo para la resolución de problemas de cobertura celular en las instalaciones no debe de exceder de un mes después de notificada la falta de cobertura.</p> <p>La contratista proporcionará los equipos como: antenas, repetidores, cableado, etc., para cumplir con este requerimiento. Se debe de proveer una señal óptima en las instalaciones, el cumplimiento de este numeral no generará ningún costo adicional para el MINSAL.</p>
17	<p>Una vez agotado el saldo asignado, las llamadas dentro de la red (líneas fijas y móviles A1, A2, B y C) mantendrán un costo de \$0.00, y podrán realizarse recargas de saldo mediante los diferentes sistemas del sector comercial para todas las líneas móviles. El monto abonado en cualquiera de las líneas podrá ser utilizado por los usuarios en la contratación de servicios de navegación y llamadas telefónicas hacia afuera de la red Ministerial contratada. El servicio en las líneas modalidad A+ no debe ser interrumpido, de manera que, si se agota el saldo asignado para voz o datos, se debe continuar suministrando el servicio el</p>

**VERSION PUBLICA**

#	Detalle
	cual se vera reflejado en la siguiente factura.
18	Con las recargas realizadas, el usuario podrá adquirir paquetes de navegación de acuerdo a las ofertas del mercado disponibles.
19	Se deberá de proveer conexiones por fibra óptica, para los E1 (ISDN) y Troncales SIP de los establecimientos catalogados como críticos.
20	De ser necesario, durante la primera mitad de duración del contrato. La institución podrá requerir la migración de líneas a tipo C a B o de tipo B a A, sin tener cargos adicionales o costo por activación o migración.
21	Si existieran fallas, mal funcionamiento o prórroga de contrato. La contratista deberá entregar nuevas tarjetas para los planes de telefonía móvil contratados sin costo alguno para la institución de acuerdo a cantidad y establecimiento descrito en Cuadros 6 y 7.
22	El Proveedor deberá entregar en un plazo máximo de 15 días calendario, posterior al mes servido, la factura de Servicio correspondiente. En caso de que la contratista no presentara las facturas y reportes en los tiempos estipulados, el Contratante aplicará el porcentaje de sanción del 5% sobre el monto mensual facturado, siempre y cuando el atraso sea atribuible al proveedor.
23	Firmado el contrato, la contratista deberá realizar la entrega inmediata de los equipos adjudicados juntos al servicio. El no cumplimiento de entrega de acuerdo al plazo máximo estipulado se aplicará un 3% de penalización sobre el valor total facturado del servicio de telefonía móvil.
24	Los servicios de roaming deberán ser sin limitaciones para la modalidad A+, para el caso de las demás modalidades será solicitado por el Administrador de Contrato, con tres días previo a la necesidad del servicio.

Servicios de TELEFONÍA Fija y móvil	Tiempo de Entrega
a) Telefonía por E1 (ISDN)	Entrega Inmediata.
b) Telefonía por Troncales SIP	Entrega Inmediata.
c) Telefonía Fija	Entrega Inmediata.
d) Telefonía móvil (servicio + Terminal)	Entrega Inmediata.
e) Telefonía móvil (solo servicio)	Entrega Inmediata.



**VERSION PUBLICA**

**Fallas y reposiciones**

**Fallas de los enlaces.**

Se considerará que un enlace o acceso estuvo inoperable desde el momento que ocurra una falla, presentándose una o más de las situaciones expuestas en lo descrito a continuación, y esta a su vez sea detectada por el Sistema de Monitoreo de la Institución.

#	Detalle
1	<p>Los enlaces de comunicaciones se considerarán fuera de servicio o indisponibles en los siguientes casos:</p> <p>Pérdida de la señal en cualquier sentido.</p> <p>Pérdida de alineación de trama o multitrama (Pérdida de sincronía en las comunicaciones).</p> <p>La indisponibilidad total del sistema se considerará compuesta por la contribución de las distintas causales de la no disponibilidad en todos los servicios.</p> <p>Indisponibilidad por fallas del equipamiento con el cual se brinda el servicio: (módems, multiplexores, equipamiento de protección, equipos de ruteo, líneas de transmisión, sistemas de antena, alimentación, etc.)</p> <p>Indisponibilidad del sistema debido a desvanecimientos en la propagación o atenuación de la señal.</p> <p>Indisponibilidad del sistema debido a reparaciones.</p> <p>Indisponibilidad de los distintos enlaces en forma individual.</p> <p>Indisponibilidad por agotamiento de los recursos (ejemplo: memoria, CPU, etc.) en los equipos de comunicación.</p>
2	<p>Los daños ocasionados en los equipos para el servicio de enlaces E1 (ISDN), no tendrá ningún costo adicional para el contratante en los casos siguientes:</p> <p>Desconfiguraciones que afecten su funcionalidad.</p> <p>Fallas de operación normal en los equipos.</p> <p>Daños en los equipos por fallas en los sistemas de red eléctrica no supervisadas o monitoreadas por el contratista.</p> <p>Daños en los equipos ocasionados por descargas atmosféricas.</p>

**VERSION PUBLICA**

#	Detalle
3	<p>Una vez efectuada la reparación el contratante tendrá las siguientes opciones: Se comunique la reparación del problema y el contratante pueda de inmediato transmitir satisfactoriamente. Se comunique la reparación y el contratante aceptará lo reportado y no hiciere una transmisión.</p>
4	<p>La disponibilidad del Servicio se basará en las siguientes condiciones:</p> <p>No se contabilizarán dentro del tiempo de no disponibilidad las interrupciones del servicio que pudieran producirse por causas imputables a las instituciones contratantes.</p> <p>La institución contratante facilitará el acceso a su dependencia al personal designado por los proveedores del servicio, para la resolución de averías o la operatividad del servicio que así lo requiera. El tiempo que pudiera demorarse dicho permiso quedará fuera del cálculo de la disponibilidad.</p> <p>Los diferentes equipos de línea de la conexión de acceso estarán permanentemente encendidos para todas las interfaces de la red.</p> <p>Quedan excluidas interrupciones del servicio debidas a causas de fuerza mayor que no estuviesen consideradas por el proveedor, por ejemplo, desastres naturales, daños por accidentes en la infraestructura, casos fortuitos como por ejemplo actos de vandalismo, desastres los cuales deben de estar debidamente documentados.</p>
5	<p>No serán consideradas como casos fortuitos, fallas de operación en los equipos con que se presta el servicio, así como problemas de energía por no considerar sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) y plantas eléctricas de respaldo dañadas o con problemas por falta de mantenimiento.</p>
6	<p>En materia de Casos Fortuitos o de fuerza mayor (Se establecen como hechos delictivos, terremotos, huracán, inundación o incidentes que no se puedan evitar y/o prever; se excluyen de casos de fuerza mayor aquellas que no se puedan evitar pero sí prever como desperfectos de equipos por falta de mantenimiento, origen de fallo desconocido, fallas por falta de planes de contingencia), se debe de proceder a reinstalar el servicio en un máximo de 72 Horas, no importando si el medio de comunicación cambia.</p>

**VERSION PUBLICA**

**Mecanismo para la atención de solicitudes y reclamos.**

#	Detalle
1	Ante una solicitud de configuración, asistencia técnica, falla o daño sufrido por el servicio de enlaces prestados, el contratante dará aviso al contratista, quien emitirá el tiquete de recepción con un número asignado al requerimiento o reclamo.
2	El mecanismo a utilizar para interponer un requerimiento o reclamo será por medio de una llamada Telefónica, correo electrónico, fax o personalmente, al Centro de Atención de Requerimientos (NOC o HelpDesk) del proveedor, la cual será realizada por el encargado de supervisión del servicio de comunicación o la persona designada para ello. El requerimiento o reclamo se considerará atendido o reparado según el caso, cuando los enlaces o servicios operen de acuerdo a los estándares de calidad del servicio establecidos en este contrato.
3	El proveedor deberá tener un centro de atención para el reporte de fallas o consultas de los servicios contratados (NOC o HelpDesk) las 24 horas X 365 días.
4	El proveedor deberá proporcionar un monitoreo proactivo de todos los servicios y se requerirá la presencia de un técnico a partir del momento de detectar la falla por parte del personal destinado a la verificación de los mismos, aun cuando el requerimiento todavía no haya sido generado por el cliente. El Administrador del contrato en coordinación con el proveedor, definirán los sitios considerados como críticos los cuales deberán ser atendidos no importando la hora en que se dé el incidente.
5	El proveedor deberá indicar el número de Teléfono: del NOC o HelpDesk y garantizar la atención las 24 horas X 365 días. Procedimiento de recepción de casos y asignación de tickets.
6	Indicar números Telefónicos (fijos y móviles), correo electrónico y nombre de la persona responsable de dar seguimiento a los casos reportados: Gerente del NOC Gerente de la Cuenta Gerente Post venta

**VERSION PUBLICA**

#	Detalle
	Gerente de Facturación
7	Será responsabilidad del contratista garantizar la continua operatividad y funcionamiento de los servicios, para lo cual los problemas deberán ser atendidos con la presencia de un técnico en el lugar donde sean reportados, cumpliendo los periodos en la atención de fallas de requerimientos establecidos en el cuadro 13 de FALLAS Y REPOSICIONES.
8	En casos de solicitudes realizadas al NOC, para Asistencia técnica o nuevas configuraciones, la empresa tendrá como máximo 3 Horas para brindar respuesta.

**Plazos de Reparación de Fallas o Desperfectos.**

**Tasas de sanción por falta y fallas en los servicios**

#	Servicio	Sanción
1	E1 (ISDN), Troncales SIP, telefonía fija, línea móvil	(valor mensual del servicio afectado) * (i %) * (tiempo no disponible menos tiempo máximo de restablecimiento)

#	Servicio	Tiempo Máximo de restablecimiento	Tasa de sanción (i) por incumplimiento al tiempo de restablecimiento
1	Líneas Digitales E1 (ISDN), Troncales SIP o telefonía fija	3 horas	2 % sobre el valor de la Factura de la línea afectada.
2	Líneas Móviles	2 horas	3 % sobre el valor de la línea afectada.

**Facturación.**

**Reportes, informes y presentación de facturas para todos los servicios.**

#	Detalle Condiciones de pago de Facturas:
a	JUNTO A LA FACTURACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS CONTRATADOS, deberán anexarse los reportes y deberán ser presentados al Administrador del Contrato, a más tardar los primeros 20 días posteriores al mes de servicio vencido.

**VERSION PUBLICA**

#	Detalle Condiciones de pago de Facturas:
b	La Facturación de servicios y su forma de rotulación deberá ser definida por el Administrador del contrato y deberá entregar por escrito el formato de la rotulación y detalle de las facturas.
c	Se deberán proporcionar reportes Telefónicos de forma electrónica de cada uno de los servicios contratados de acuerdo al formato establecido entre la institución y el proveedor. Para el caso de los E1 (ISDN), Troncales SIP, líneas de telefonía fija y telefonía móvil, un detalle del tráfico de las llamadas realizadas, durante el periodo del mes de facturación: El tráfico detallado de llamadas nacionales, Larga distancia nacional, Llamadas internacionales y de líneas móviles por cada una de las empresas telefónicas.
d	Las líneas fijas, y móviles deberán de estar registradas a nombre del Establecimiento al que pertenezca. En ningún caso se podrá asignar una o más líneas en registro a título de personas naturales. La asignación de líneas que puedan afectar algún funcionario o persona natural en términos de tiempo, récord u otro; será la empresa proveedora del servicio la responsable de solventar la situación y emitir la documentación correspondiente.

**Fechas de entrega:**

El proveedor efectuará el registro de incidentes en el periodo de vigencia del contrato y presentará un reporte al Administrador del Contrato; previo a la facturación, a más tardar los primeros 10 días calendario posteriores al mes de servicio vencido. Dicho registro deberá contemplar el Número o Código del caso reportado como falla, fecha y hora de reporte de falla, fecha y hora de la reparación, además de una breve descripción del caso.

**Formas de pago:**

La contratista deberá presentar la documentación requerida de acuerdo al apartado de Facturación para poder ejecutar el proceso de pago. Según haya enviado la información requerida, la Unidad de Pagaduría del Establecimiento realizará los procesos establecidos por el Ministerio de Hacienda para poder liberar los fondos de pagos respectivos, después de cada mes del servicio prestado.

Debido a la naturaleza del tráfico de las llamadas en las líneas fijas y por las diversas actividades que realiza esta dependencia de estado, el monto presupuestado para el pago de

**HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.**

**CONTRATO Nº. 17/2022  
CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº. 35/2022  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL**

### **VERSION PUBLICA**

este servicio, se realizará de acuerdo al restante del monto presupuestado en la solicitud de compra menos el costo por los siete meses del servicio de telefonía móvil para el periodo de junio a diciembre de 2022.

Dado el caso: que el presupuesto asignado para el pago del servicio de telefonía fija y móvil prestado por la contratista, superará el monto preestablecido para liquidar el consumo en los siete meses de servicio, deberá considerarse el pago del mismo como cargo básico, además será de interés y responsabilidad de las unidades institucionales correspondientes del MINSAL la gestión del respectivo aprovisionamiento de recursos financieros para el cumplimiento de las facturas con la contratista.

### **Especificaciones técnicas para las terminales móviles: Tipo A2:**

<b>ESPECIFICACIONES</b>	
Tecnología de bandas	GSM / HSPA / LTE 2G Network: GSM 850/900/1800/1900 MHz 3G Network: HSDPA 1700(AWS) / 1900 / 2100 MHz 4G Network: LTE band 1(2100), 3(1800), 4(1700/2100), 7(2600), 20(800), 38(2600), 39(1900), 40(2300) MHz
Sistema Operativo	Android OS, v11 o superior.
Procesador	Octa-core (4x2.3 GHz) o superior
Pantalla	Multi-táctil capacitiva de 16M de colores.
	Igual o mayor a 6.5 pulgadas
	Resolución 1080 x 2040 píxeles.
	Protección de pantalla con cristal endurecido resistente a caídas, golpes y objetos y superficies punzantes.
Teclado	Táctil ajustable a pantalla.
Memoria Interna	128 GB o mayor.
Memoria RAM	4 GB o mayor.
Puerto de Tarjeta SD	Micro SD hasta 512 GB.

**HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.**

**CONTRATO N.º. 17/2022  
CONTRATACIÓN DIRECTA CD N.º. 35/2022  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL**

**VERSION PUBLICA**

Puerto USB	USB Type-C versión 2.0, OTG
Soporte de Wifi	Wi-Fi 802.11 a / b / g / n / ac, dual-band, Wi-Fi Direct.
Bluetooth	Versión 5.0
Cámara:	Primaria: 64 MP o superior.
	Secundaria: 32 MP o superior.
	Vídeo: 1080p@120fps o superior
Sensores	Lector de huella, Proximidad, Brújula. Acelerómetro.
Lenguaje	Multilenguaje
Conectores	Conector para audífono estéreo de 3,5 mm
	Soporte para Micro SIM o superior.
Accesorios	Manual de usuario.
	Cargador de batería por corriente
	Cable USB para sincronización.
	Manos Libres
Batería	De 4500 mAh o superior.
	En conversación (3G): hasta 20h

**Especificaciones técnicas para las terminales móviles: Tipo B:**

<b>ESPECIFICACIONES</b>	
Tecnología de bandas	GSM 850 / 900 / 1800 / 1900 - HSDPA - LTE
Sistema Operativo	Android OS, v12 o superior.
Procesador	Octa-core 2.4 GHz o superior
Pantalla	Multi-táctil capacitiva de 16M de colores.
	Igual o mayor a 6.6 pulgadas
	Resolución 1080 x 2408 píxeles.
Teclado	Táctil ajustable a pantalla.

**VERSION PUBLICA**

Memoria Interna	64 GB o mayor.
Memoria RAM	4 GB o superior.
Puerto de Tarjeta SD	Micro SD hasta 512 GB.
Puerto USB	USB Type-C 2.0
Soporte de Wifi	Wi-Fi 802.11 b/g/n, Wi-Fi Direct.
Bluetooth	Versión 5.0 o superior.
Cámara:	Primaria: 50 MP o superior.
	Secundaria: 8 MP o superior.
	Vídeo: 1080p@30fps.
Sensores	Acelerómetro, Proximidad, Luz ambiente, Lector de huella,
Lenguaje	Multilinguaje
Conectores	Conector para audífono estéreo de 3,5 mm
	Soporte para Micro SIM o superior.
Accesorios	Manual de usuario.
	Cargador de batería por corriente
	Cable USB para sincronización.
	Manos Libres
Batería	De 5000 mAh o superior.
	Manual de usuario.

**Especificaciones técnicas para las terminales móviles: Tipo C:**

<b>ESPECIFICACIONES</b>	
Tecnología de bandas	GSM 850/900/1800/1900 MHz HSDPA 850 / 1900 / 2100 LTE



**VERSION PUBLICA**

Sistema Operativo	Android OS, v11.0 o superior.
Procesador	Octa-core 1.6 GHz o superior.
Pantalla	TFT capacitiva de 16M de colores.
	Igual o mayor a 4.5 pulgadas o mayor.
	Resolución 720 x 1600 píxeles.
Teclado	Táctil ajustable a pantalla.
Memoria Interna	32 GB o mayor.
Memoria RAM	2 GB o superior
Puerto de Tarjeta SD	Micro SD hasta 128 GB.
Puerto USB	Micro USB 2.0 o superior
Soporte de Wifi	Wi-Fi 802.11 b/g/n
Bluetooth	Versión 4.2 o superior.
Cámara:	Primaria: 8MP o superior.
	Secundaria: 5MP o superior.
	Vídeo: 1080p@30fp.
Sensores	Proximidad, Acelerómetro, Brújula.
Lenguaje	Multilenguaje
Conectores	Conector para audífono estéreo de 3,5 mm
	Soporte para Micro SIM o superior.
Accesorios	Manual de usuario.
	Cargador de batería por corriente
	Cable USB para sincronización.
	Manos Libres
Batería	De 5000 mAh o superior.
	En reposo (3G): hasta 250h.
	En conversación (3G): hasta 4h.

**Nota: Todos los equipos cuentan con garantía de un año por desperfectos de fabrica**

**VERSION PUBLICA**

**LÍNEAS A2 PLAN DE 25GB+6GB YOUTUBE, INCLUYE SAMSUNG A52**

- Llamadas ilimitadas a Red Tigo
  - 750 minutos incluidos a otras redes
  - 25GB Redes sociales ilimitadas
  - 6GB adicionales para aplicación de youtube
  - Cuentas con el beneficio de Nación Tigo para tus llamadas de roaming y Larga Distancia dentro de los países.
  - Plan de datos Nación Tigo incluye WS+FB, Twitter, Instagram y waze ilimitados
  - Incluye plan siempre protegido (seguro)
  - Minutos adicionales a otras redes \$0.0678

**LÍNEAS CLASE B, PLAN DE 15GB+4GB YOUTUBE, INCLUYE SAMSUNG A23**

- Llamadas ilimitadas a Red Tigo
  - 350 minutos incluidos a otras redes
  - 15GB Redes sociales ilimitadas
  - 4GB adicionales para aplicación de youtube
  - Cuentas con el beneficio de Nación Tigo para tus llamadas de roaming y Larga Distancia dentro de los países.
  - Plan de datos Nación Tigo incluye WS+FB , Twitter e Instagram y waze ilimitados
  - Incluye plan siempre protegido (seguro)
  - Minutos adicionales a otras redes \$0.067

**LÍNEAS CLASE C, PLAN 3GB, INCLUYE SAMSUNG A03 CORE**

- Llamadas ilimitadas a Red Tigo
  - 150 minutos incluidos a otras redes
  - 3GB Redes sociales ilimitadas
  - Cuentas con el beneficio de Nación Tigo para tus llamadas de roaming y Larga Distancia dentro de los países.
  - Plan de datos Nación Tigo incluye WS+FB , ilimitados
  - Minutos adicionales a otras redes \$0.0678

**VERSION PUBLICA**

**Consideraciones**

1. Minutos incluidos en los planes solo aplican para llamar a otras redes móviles y redes fijas locales
2. Beneficio ilimitado a red Tigo incluye llamadas a móviles, líneas fijas y SMS a números Tigo, dentro de los países contemplados en la oferta.
3. Países que comprenden nación Tigo: Canadá, Estados Unidos, México. Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Colombia, Brasil, Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, Perú, Paraguay, Uruguay
4. Países que comprenden nación Tigo para planes de 3G: Estados Unidos, México. Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Colombia,
5. Redes sociales ilimitadas solamente aplican dentro del territorio salvadoreño.
6. El beneficio de "Whatsapp" te permite enviar texto, imágenes y voice message ilimitadamente, sin que estas consuman datos de tu plan de navegación, La utilización de la función de llamadas y videollamadas de la aplicación Whatsapp sí consumirá datos de tu plan de navegación. • El beneficio de "Facebook ilimitado" aplica para uso de la aplicación, chat en Facebook Messenger, no aplica para llamadas por medio de las aplicaciones. Descarga de la aplicación de Facebook consumirá plan de datos.

**Servicios de telefonía fija y móvil. Telefonía por Troncales SIP, E1 (ISDN) y líneas fijas.**

Cantidad	Institución	-1	-2	(1) + (2)
		Costo de Instalación	Cargo Mensual	Costo total por 7 meses de contrato
		\$	\$	\$
	Troncales SIP de telefonía en los sitios	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1	UNA E1 (ISDN) de telefonía en los sitios	\$0.00	\$180.00	\$ 1,260.00
25	VEINTICINCO líneas de Telefonía fija en los sitios	\$0.00	\$524.28	\$ 3,670.00
Total:			<b>\$ 704.28</b>	<b>\$4,930.00</b>

Nota: El costo de cargo básico mensual de E1 SIP y E1 ISDN será cero, el cobro será sobre el consumo de los E1

**VERSION PUBLICA**

A	Descripción	B	C	D	E	F	
			\$30 (r1)				
Cantidad		Cargo único de activación (A x B)	Cargo básico mensual	Cargo de navegación mensual	Ax (C+D)	B+(E x 7 Meses)	
1	<b>Línea Modalidad A2</b>	\$180.80	\$30.00	\$30.00	\$210.00	\$390.80	
	Una líneas móviles con llamadas y mensajería (SMS) ilimitadas a la red telefónica del proveedor, plan de datos 4.5G regional de 25 GB con redes sociales y servicios de navegación por GPS ilimitadas, 6 GB para aplicación específica de video streaming, roaming América (Norte, Centro y Sur), 750 minutos para llamadas a todas las redes a nivel nacional y Norte, Centro y Sur America. Con seguro para el dispositivo incluido. (r1)						
6	<b>Línea Modalidad B</b>	\$745.80	\$15.00	\$90.00	\$630.00	\$1,375.80	
	Seis líneas móviles con llamadas y mensajería (SMS) ilimitadas a la red telefónicas del proveedor, plan de datos 4.5G regional de 15 GB con redes sociales y servicios de navegación por GPS ilimitadas, 4 GB para aplicación específica de video streaming roaming América (Norte, Centro y Sur), 350 minutos para llamadas a todas las redes a nivel nacional y Norte, Centro y Sur America. Con seguro para el dispositivo incluido. (r1)						
18	<b>Línea Modalidad C</b>	\$610.20	\$5.00	\$90.00	\$630.00	\$1,240.20	

**HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.**

**CONTRATO N°. 17/2022  
CONTRATACIÓN DIRECTA CD N°. 35/2022  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL**

**VERSION PUBLICA**

	Dieciocho líneas móviles con llamadas y mensajería (SMS) ilimitadas a la red telefónicas del proveedor, plan de datos 4G regional de 3 GB y mensajería en tiempo real ilimitado texto y multimedia, al menos una red social ilimitada, 150 minutos para llamadas a todas las redes a nivel nacional y Centro América. (r1)						
Total					\$1,470.00	\$3,006.80	

**Cuadro consolidado de valor por minuto (Incluir IVA) Telefonía fija.**

Descripción	Valor del minuto (móvil) \$ IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
Promedio de 1,000 minutos de fijo a fijo TELÉFONO: TELEFÓNICA	\$0.028	\$28.000
Promedio de 1,000 minutos fijo a fijo TELÉFONO: TELEMOVIL	\$0.00	\$0.00
Promedio de 1,000 minutos fijo a fijo CTE TELÉFONO: TELECOM	\$0.028	\$28.000
Promedio de 1,000 minutos fijo a fijo DIGICEL	\$0.028	\$28.000
Promedio de 1,000 minutos fijo a fijo a TELÉFONO: INTELFON	\$0.028	\$28.000
Promedio de 1,000 minutos fijo a móvil del mismo proveedor.	\$0.00	\$0.00
Promedio de 1,000 minutos fijo a teléfono móvil a cualquier proveedor (Si varía, especificar)	\$0.028	\$28.000
Total		\$140.000

**Cuadro consolidado de valor por minuto (Incluir IVA) Telefonía móvil.**

Descripción	Valor del minuto (móvil) \$ IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
Promedio de 1,000 minutos móvil a móvil TELÉFONO: TELEFÓNICA	\$0.0678	\$67.80
Promedio de 1,000 minutos móvil a móvil TELÉFONO: TELEMOVIL	\$0.00	\$0.00
Promedio de 1,000 minutos móvil a móvil CTE TELÉFONO: TELECOM	\$0.0678	\$67.80

**HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.**

**CONTRATO N°. 17/2022  
CONTRATACIÓN DIRECTA CD N°. 35/2022  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL**

**VERSION PUBLICA**

Promedio de 1,000 minutos móvil a móvil DIGICEL	\$0.0678	\$67.80
Promedio de 1,000 minutos móvil a móvil a TELÉFONO: INTEL FON	\$0.0678	\$67.80
Promedio de 1,000 minutos móvil a fijo del mismo proveedor.	\$0.00	\$0.00
Promedio de 1,000 minutos móvil a Línea fija cualquier proveedor (Si varía, especificar)	\$0.0678	\$67.80
<b>Total</b>		<b>\$339.00</b>

**NOTA: LAS LLAMADAS A LA RED TIGO no tienen costo**

**Tablas de cálculo IVA incluido: Telefonía fija y móvil.**

<b>Trafico fuera de Red Institucional</b>	
<b>Fijo - Móvil y Fijo - Fijo</b>	
<b>Por minuto</b>	
<b>Fijo - Móvil</b>	
Teléfono: Telefónica	\$0.028
Teléfono: Telecom	\$0.028
Teléfono: Telemóvil	\$0.00
Digicel	\$0.028
Red	\$0.028
<b>Fijo - Fijo</b>	
Locales	\$0.028
Nacionales	\$0.028

<b>Tráfico fuera de Red Institucional</b>	
<b>Móvil - Móvil y Móvil - Fijo.</b>	
<b>Por minuto</b>	
<b>Móvil - Móvil</b>	
Teléfono: Telefónica	\$0.0678
Teléfono: Telecom	\$0.0678
Teléfono: Telemóvil	\$0.00
Digicel	\$0.0678
Red	\$0.0678
<b>Móvil - Fijo</b>	
Locales	\$0.0678
Nacionales	\$0.0678

**VERSION PUBLICA**

**Tarifas Roaming**

Continenté	En mismo país extranjero	En Roaming hacia El Salvador	Llamada entrante en Roaming	Llamada en Roaming Internacional	SMS en Roaming	Cobro por navegación (MB)
Asia	\$ 1.80	\$ 4.00	\$ 1.80	\$ 4.00	\$ 0.50	\$ 13.00
Canadá	\$ 1.49	\$ 3.00	\$ 1.49	\$ 3.00	\$ 0.35	\$ 8.00
Caribe	\$ 1.45	\$ 4.00	\$ 1.45	\$ 4.00	\$ 1.00	\$ 8.00
Europa	\$ 1.80	\$ 5.00	\$ 1.80	\$ 5.00	\$ 0.50	\$ 13.00
Oceanía	\$ 1.80	\$ 5.00	\$ 1.80	\$ 5.00	\$ 0.50	\$ 13.00
Sur América	\$ 1.49	\$ 3.00	\$ 1.49	\$ 3.00	\$ 0.35	\$ 8.00
USA	\$ 1.49	\$ 1.49	\$ 1.49	\$ 3.00	\$ 0.35	\$ 2.50
África	\$ 1.80	\$ 4.00	\$ 1.80	\$ 4.00	\$ 0.50	\$ 13.00

Servicio de E1 cuenta con las tarifas más competitivas para llamadas de Larga Distancia Internacional a través de nuestro Carrier 145, por ello presentamos las tarifas disponibles:

REGION/PAIS	Plan LDI Premium
AFRICA	\$ 0.44
ASIA	\$ 0.30
EUROPA	\$ 0.20
OCEANIA	\$ 0.35
SOUTH AMERICA	\$ 0.25
USA / CAN	\$ 0.05
CARIBE	\$ 0.29
MÉXICO	\$ 0.10
BELICE	\$ 0.18
COSTA RICA	\$ 0.05
GUATEMALA	\$ 0.10
HONDURAS	\$ 0.10
NICARAGUA	\$ 0.26
PANAMÁ	\$ 0.11
RESTO DEL MUNDO	\$ 1.17

HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO N.º. 17/2022  
CONTRATACIÓN DIRECTA CD N.º. 35/2022  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

### **VERSION PUBLICA**

#### **CLASULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) El Documento para la Contratación Directa CD N.º 35/2022; b) La Oferta y sus documentos; c) La Resolución de Adjudicación N° 51/2022 de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós y distribuida el mismo día; d) Las Garantías; y, e) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalece el Contrato.

#### **CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

EL HOSPITAL hace constar que el monto del presente Contrato será financiado con recursos provenientes del: **FONDO GENERAL** Según: **Solicitud de Compra No. 09/2022**, de fecha 2 de Febrero de 2022, por el monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,930.00), según Cifrados Presupuestarios **2022-3214-3-02-02-21-1-54203** FONDO GENERAL; certificación de fondos de fecha: Dieciséis de Enero del años dos mil veintidós, Unidad Solicitante: Hospital Nacional General San Pedro. Es entendido que, si vencido el ejercicio fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos fondos, EL HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. EL HOSPITAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA hasta por la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,930.00), que el Hospital Nacional General San Pedro pagará a LA CONTRATISTA por la prestación del servicio objeto de este Contrato, no obstante por las diversas necesidades institucionales; el tráfico a generar en las llamadas en las líneas fijas y móviles tendrán un costo variable por lo cual el monto para cubrir el mencionado servicio será en base a la disponibilidad presupuestaria que el Hospital Nacional General San Pedro tenga.

#### **FORMA DE PAGO: HOSPITALES**

##### Contratistas Nacionales:

La cancelación se efectuará con cheque o abono a cuenta por el Área de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de



**HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.**

**CONTRATO N°. 17/2022  
CONTRATACIÓN DIRECTA CD N°. 35/2022  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL**

### **VERSION PUBLICA**

sesenta días (60) calendario posteriores a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del Hospital, para trámite de quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Hospital, incluyendo en la facturación número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Renglón, Precio Unitario, Precio Total y la retención del UNO POR CIENTO (1.00%) del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), adjuntando original y copia del Acta de recepción ambas firmadas y selladas por el Director del Hospital o a quien este delegue, y el Administrador del Contrato, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Hospital para efecto de Seguimiento y Control del Contrato.

EL HOSPITAL efectuará las retenciones y deducciones tributarias estipuladas en la legislación.

LA CONTRATISTA deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la Cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada del Documento de Contratación.

#### **Firma de Recepción del Servicio:**

Por el Hospital Nacional Nacional San Pedro firmará el Acta de Recepción del Servicio el Administrador del Contrato, el Delegado de LA CONTRATISTA y el visto bueno del Director del Hospital o a quien este delegue, para efectos de pago del servicio prestado.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por lo que se retendrá el UNO POR CIENTO (1.00%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

#### **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE COBERTURA, LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de cobertura del Servicio de Telefonía Fija y Móvil será a partir del **UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**. Este plazo podrá

**HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.**

**CONTRATO N.º. 17/2022  
CONTRATACIÓN DIRECTA CD N.º. 35/2022  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL**

### **VERSION PUBLICA**

prorrogarse por periodos menor o igual al inicialmente contratado, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación; siempre y cuando se mantengan favorables al HOSPITAL, las condiciones del Contrato y exista acuerdo entre ambas partes.

El Servicio de Telefonía Fija y Móvil será brindado en los lugares y cantidades detalladas en el Anexo Número UNO del presente Contrato. Para lo cual el delegado autorizado por LA CONTRATISTA, en coordinación con los Administradores de Contrato respectivos, verificarán que el servicio a recepcionarse cumple estrictamente con las cláusulas establecidas en el Contrato, para efectos de pago del servicio prestado, el Acta deberá contener: nombre y firma del (la) Administrador(a) de Contrato, nombre, firma y sello del Delegado de LA CONTRATISTA que brindara el servicio y el visto bueno del Director del Hospital o quien este delegue

El Acta deberá contener como mínimo lo establecido en el art. 77 de RELACAP.

La contratista recibirá Acta de la Recepción satisfactoria de los bienes, de la cual, los Administradores de Contrato remitirán la copia a la UACI (Art. 82 Bis, literal f) y a la UFI del HOSPITAL para efectos de trámite de pago.

**LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, O HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR LAS PARTES. (ART. 92 LACAP).**

#### **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, LA CONTRATISTA otorgará a favor del Hospital Nacional General San Pedro la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del monto total del contrato por la cantidad de Quinientos noventa y uno 60/100 dolares (\$591.60), la cual deberá presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato y estará vigente durante el plazo de **DIEZ MESES** contados a partir de la distribución del contrato a **LA CONTRATISTA**. La UACI entregará el comprobante de recepción correspondiente; dicha garantía deberá presentarse en original y una copia y consistirá en fianza emitida por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando estas últimas, lo

### **VERSION PUBLICA**

hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, (Art. 32 inciso último de la LACAP). La empresa que emita la referida fianza deberá estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La fianza deberá presentarse en la UACI, del Hospital ubicada en: Final Calle Dr. Federico Penado Usulután.

#### **CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los Administradores del Contrato, el Lic. Carlos Alberto Bonilla Arévalo, jefe de la oficina de Planificación y Seguimiento contractual del hospital, y como suplente por ausencia temporal la Licda. Cecilia Yamileth Sánchez Amaya, Licenciada en Computación, quienes han sido nombrados por el Director del Hospital, mediante Acuerdo Institucional No. 91/2022 de fecha Dieciséis de Mayo de 2022, cuyos nombres se encontrarán establecidos en dicho Acuerdo, el cual constituye el ANEXO 01/2022 del presente Contrato y tendrán las facultades que les señala el artículo 82 Bis de la LACAP 74 y 77 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las Órdenes de Compra o Contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la Orden de Inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los

### VERSION PUBLICA

contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique); **j)** La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique); **k)** Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva; y **l)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.**

Corresponderá al Administrador del Contrato, en Coordinación con el delegado de LA CONTRATISTA que hace la entrega, la elaboración de las Actas de Recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo 77 del RELACAP.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO.**

**Prorroga de los Contratos (Art. 83 LACAP).** El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables al HOSPITAL y que no hubiere una mejor opción. El Titular del HOSPITAL emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. El administrador de contrato deberá remitir a la UACI del HOSPITAL la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: Justificación de la prórroga, Nota de LA CONTRATISTA en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del Administrador de Contrato. **Prórroga del plazo de entrega por Retrasos no imputables a LA CONTRATISTA (Art. 86 LACAP).** Si el retraso de LA CONTRATISTA se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho a LA CONTRATISTA a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá

**HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.**

**CONTRATO N°. 17/2022  
CONTRATACIÓN DIRECTA CD N°. 35/2022  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL**

### **VERSION PUBLICA**

dirigirse y presentarse al Administrador del Contrato dentro del plazo contractual pactado para la entrega de los bienes, a dicha solicitud deberá de adjuntarse la documentación probatoria respectiva, en idioma castellano. **Modificaciones Contractuales. (Art. 83-A LACAP).** EL HOSPITAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para lo cual LA CONTRATISTA presentará al Administrador de Contrato, solicitud de modificación al contrato, siempre que se trate de causas no imputables a la misma, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes, debiendo el Administrador de Contrato remitir dicha documentación, con la opinión técnica respectiva. Cuando EL HOSPITAL por necesidades imprevistas requiera modificaciones durante la ejecución del contrato, el Administrador de Contrato, elaborará solicitud y adjuntará la justificación correspondiente, con la anuencia de LA CONTRATISTA, y disponibilidad presupuestaria en caso que aplique, para ser presentada a la UACI del Hospital. Art. 82 Bis literal g LACAP. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias será responsabilidad del Titular del HOSPITAL. Prohibición de modificación **(Art. 83-B LACAP).** Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: Alterar el objeto contractual y/o Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del Titular del HOSPITAL.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN.**

Salvo autorización expresa de EL HOSPITAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida, dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.**

Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de

### **VERSION PUBLICA**

sus obligaciones contractuales por causas imputables a ella, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

EL HOSPITAL podrá dar por terminado este Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: **a)** LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo estipulado; **b)** La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega o de cualquier otra obligación contractual; **c)** LA CONTRATISTA entregue servicio de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato; y **d)** Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.**

Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la de los servicios prestados y recibidos.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.**

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL HOSPITAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración

**HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.**

**CONTRATO N.º. 17/2022  
CONTRATACIÓN DIRECTA CD N.º. 35/2022  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL**

### **VERSION PUBLICA**

Pública (RELACAP). Asimismo, EL HOSPITAL, hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato que tuviere en su poder.

En caso que la contratista no entregue el servicio en el plazo establecido en el contrato o en caso que la solicitud de prórroga sea denegada conforme a derecho, el contrato quedará sujeto a opción del HOSPITAL de hacerse caducar y proceder de manera inmediata a hacer efectiva la garantía respectiva y dicho contratista no podrá ser tomado en cuenta para otros procesos de adquisiciones. (Art. 25 literal C LACAP).

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el ARREGLO DIRECTO entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, El Hospital Nacional General San Pedro, nombrará al depositario de los servicios, quien releva al Hospital Nacional General San Pedro de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

El Hospital Nacional General San Pedro, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Hospital General San Pedro(nombre completo del Hospital, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte Hospital General San Pedro

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.**

El presente Contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.**

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos.

HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO N°. 17/2022  
CONTRATACIÓN DIRECTA CD N°. 35/2022  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

**VERSION PUBLICA**

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.**

El Hospital General San Pedro señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Final calle Dr. Federico Penado Usulután, salida a San Salvador, teléfono 2792-0150 o al correo electrónico: [carlos.bonilla@salud.gob.sv](mailto:carlos.bonilla@salud.gob.sv), y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: **Campus TIGO, TCBP, Vía del Corso, Km 16.5 CA-4, Zaragoza, La Libertad. Tel: 7270-7092/ 7248-7777 o al correo electrónico: [cavargas@sv.tigo.com.sv](mailto:cavargas@sv.tigo.com.sv)/ [kplatero@sv.tigo.com](mailto:kplatero@sv.tigo.com).** Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil veintidós.



Dr. **RAFAEL JOVANNY GUEVARA VANEGAS**  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO



SR. **KEVIN ERNESTO PLATERO MEDRANO**  
CONTRATRISTA





**HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.**

**CONTRATO N.º. 17/2022  
CONTRATACIÓN DIRECTA CD N.º. 35/2022  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL**

**VERSION PUBLICA**

**ANEXO No. 1**

**LUGARES DONDE SERA BRINDADO EL SERVICIO CON SUS NÚMEROS DE TELEFONO Y DIRECCIONES.**

**En los cuadros 2, 3, 4, 6 y 7 del ANEXO 1 DETALLADOS EN LA CD N.º 35/2022**

NUMERO DE TELEFONO	TIPO DE PLAN REQUERIDO	CARGO	DEPENDENCIA	JUSTIFICACIÓN
77422332	A	DIRECTOR	H.N. USULUTAN	Necesidad de comunicación en red para el mejor funcionamiento y desarrollo de las actividades
77422034	B	JEFE UACI.	H.N. USULUTAN	Necesidad de comunicación en red para el mejor funcionamiento y desarrollo de las actividades
77423980	B	JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA	H.N. USULUTAN	Necesidad de comunicación en red para el mejor funcionamiento y desarrollo de las actividades
77420737	C	ASESOR JURÍDICO	H.N. USULUTAN	Necesidad de comunicación en red para el mejor funcionamiento y desarrollo de las actividades
77421698	B	ASESOR DE MEDICAMENTOS	H.N. USULUTAN	Necesidad de comunicación en red para el mejor funcionamiento y desarrollo de las actividades
77422557	C	JEFE UOC	H.N. USULUTAN	Necesidad de comunicación en red para el mejor funcionamiento y desarrollo de las actividades
77422467	C	JEFE ENFERMERÍA	H.N. USULUTAN	Necesidad de comunicación en red para el mejor funcionamiento y desarrollo de las actividades
77426757	C	JEFE TRABAJO SOCIAL	H.N. USULUTAN	Necesidad de comunicación en red para el mejor funcionamiento y desarrollo de las actividades
77421384	B	SECRETARIA DIRECCIÓN	H.N. USULUTAN	Necesidad de comunicación en red para el mejor funcionamiento y desarrollo de las actividades
77421917	C	JEFE DE MANTENIMIENTO	H.N. USULUTAN	Necesidad de comunicación en red para el mejor funcionamiento y desarrollo de las actividades
77422439	C	JEFE UNIDAD JURÍDICA	H.N. USULUTAN	Necesidad de comunicación en red para el mejor funcionamiento y desarrollo de las actividades
77427205	B	JEFE UFI.	H.N. USULUTAN	Necesidad de comunicación en red para el mejor funcionamiento y desarrollo de las actividades
77424990	C	ENC. COMPONENTE MATERNO	H.N. USULUTAN	Necesidad de comunicación en red para el mejor funcionamiento y desarrollo de las actividades
77425577	C	JEFE DIVISIÓN MÉDICA	H.N. USULUTAN	Necesidad de comunicación en red para el mejor funcionamiento y desarrollo de las actividades
77421879	C	JEFE UNIDAD RENAL	H.N. USULUTAN	Necesidad de comunicación en red para el mejor funcionamiento y desarrollo de las actividades
77423409	C	EPIDEMIÓLOGA	H.N. USULUTAN	Necesidad de comunicación en red para el mejor funcionamiento y desarrollo de las actividades
77425283	B	AREA SEG. Y CONTROL DE CONTRATOS	H.N. USULUTAN	Necesidad de comunicación en red para el mejor funcionamiento y desarrollo de las actividades
77426257	C	JEFE DE EMERGENCIA	H.N. USULUTAN	Necesidad de comunicación en red para el mejor funcionamiento y desarrollo de las actividades
77428409	C	MOTORISTA 1	H.N. USULUTAN	Necesidad de comunicación en red para el mejor funcionamiento y desarrollo de las actividades
77421822	C	MOTORISTA 2	H.N. USULUTAN	Necesidad de comunicación en red para el mejor funcionamiento y desarrollo de las actividades
77427651	C	MOTORISTA 3	H.N. USULUTAN	Necesidad de comunicación en red para el mejor funcionamiento y desarrollo de las actividades
77425487	C	COORDINADOR DE TRANSPORTE	H.N. USULUTAN	Necesidad de comunicación en red para el mejor funcionamiento y desarrollo de las actividades
78612162	C	GUARDALMACÉN	H.N. USULUTAN	Necesidad de comunicación en red para el mejor funcionamiento y desarrollo de las actividades
70691602	C	ENC. ACTIVO FIJO	H.N. USULUTAN	Necesidad de comunicación en red para el mejor funcionamiento y desarrollo de las actividades
70696275	C	COORDINADOR DE INFORMÁTICA	H.N. USULUTAN	Necesidad de comunicación en red para el mejor funcionamiento y desarrollo de las actividades

HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO N°. 17/2022  
CONTRATACIÓN DIRECTA CD N°. 35/2022  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

VERSION PUBLICA

## ANEXO No. 2

ACUERDO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO NOMBRADO POR EL HOSPITAL



MINISTERIO  
DE SALUD



HOY SE EMITE EL **ACUERDO No. 91/2022** En la ciudad de Usulután, a las diez horas con quince minutos del día dieciseis de Mayo del año dos mil veintidos. EL HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO, USULUTAN, de conformidad a lo establecido en el artículo 82 Bis de la LACAP; artículo 74 del reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; esta dirección ACUERDA: nombrar como administrador del contrato para el proceso de contratación de Servicios de Telefonía Móvil 2022; al Licdo. Carlos Alberto Bonilla Arévalo; con cargo de Coordinador del Area de Seguimiento y Control de Contratos, y en caso de ausencia temporal lo sustituirá la Licda. Cecilia Yamileth Sánchez Amaya, Licenciada en Computación (quien sera el responsable por los actos que ejecutare o dejare de ejecutar durante la ausencia del titular). El nombrado actuara en carácter adhonorem, a partir de la fecha de distribuido el contrato; quien deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el contrato (clausulas contractuales) y las responsabilidades contenidas en los artículos antes relacionados así mismo a lo dispuesto en Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública y cualquier otra norma afín.

COMUNIQUESE



*Rafael Jeovanny Guevara Vanegas*  
**DR. RAFAEL JOVANNY GUEVARA VANEGAS**  
**DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO**



## HOSPITAL NACIONAL “SAN PEDRO” DE USULUTAN

### VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública , en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes” . ( Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 21 FEB 2022

CONTRATO No. 02/2022  
PROCESO DE LIBRE GESTION No. 16/2022  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 13/2022.  
FONDO: GENERAL

Nosotros, **RAFAEL JEOVANNY GUEVARA VANEGAS,**

actúa en su calidad de Director y por lo tanto Representante Legal del Hospital Nacional San Pedro de Usulután, con Numero de Identificación Tributaria: uno uno dos tres-uno uno cero dos dos dos-cero cero dos-cero, personería que acredito con: a) La publicación del Decreto Numero DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, de fecha treinta y uno de Enero del año mil diecisiete, publicado en el diario Oficial Numero: cuarenta y cinco, Tomo: Ciento cuarenta y cuatro de fecha seis de Marzo de dos mil diecisiete, en el cual consta el Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud Pública, y en el Artículo Seis inciso segundo, establece que la Dirección y Administración y por lo tanto la Representación Legal del Hospital le corresponde al Director del mismo, y además está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente; b) El Acuerdo Numero: Doscientos Ochenta, de fecha doce de julio del año dos mil diecinueve, a propuesta de la Dirección Superior, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, ACUERDA: Reorganizar el Personal del Hospital Nacional General San Pedro de Usulután, y nombra como Director al **Doctor RAFAEL JEOVANNY GUEVARA VANEGAS**, y en el transcurso del presente instrumento me denominaré el CONTRATANTE; por otra parte la **ING. GABRIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ DE CACERES**

actúa en su calidad de Administrador Unico de la sociedad, **ABSOLUTE PURE KEMISTRY, INC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro guion uno, dos, cero, nueve, cero, siete guion uno, cero, uno guion, cinco. Personería que acredita a) la escritura de constitución de la sociedad, otorgada en la ciudad de san salvador, a las Quince horas del día doce de Septiembre del dos mil siete, ante los oficios del notario Norma Elizabeth Pérez de Rivas, inscrita en el

HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DÍA 21 FEB 2022

CONTRATO No. 02/2022  
PROCESO DE LIBRE GESTION No. 16/2022  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 13/2022.  
FONDO: GENERAL

registro de comercio bajo el número seis del libro dos mil doscientos sesenta y cuatro el día veintiuno de Septiembre del dos mil siete, en el cual consta que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad le corresponde al administrador único propietario y suplente b) Credencial de Nombramiento del representante legal número diecisiete de la junta general de accionistas celebrada en la ciudad de san salvador, a las nueve horas del día siete de agosto del dos mil dieciocho, inscrita en el registro de comercio al número cuarenta y cuatro del libro: tres mil novecientos cincuenta y ocho del registro de sociedades, el día Veinticuatro de Septiembre del dos mil dieciocho. y que en el transcurso del presente contrato me denominare **“CONTRATISTA”** y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos provenientes del proceso de Libre Gestión No. 16/2022, denominado SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE SE GENERAN EN EL HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO AÑO 2022. El presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su reglamento que en lo sucesivo se denominaran: LACAP y RELACAP sucesivamente y las clausulas que se detallan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA EL OBJETO DEL CONTRATO** “EL CONTRATISTA” se compromete a brindar el SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE SE GENERAN EN EL HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO AÑO 2022, lo realizara de la siguiente forma:

REN-GLON	DESCRIPCION	TIEMPO DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	MONTO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES QUE SE GENERAN EN EL HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO, AÑO 2022.  OFRECEN:	4 MESES A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE MAYO DE 2022	\$900.00	\$3,600.00

HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO No. 02/2022  
PROCESO DE LIBRE GESTION No. 16/2022  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 13/2022.  
FONDO: GENERAL

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 21 FEB 2022

<p>SERVICIO DE OUTSOURCING EN LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS Y COMPONENTES RELACIONADOS CON LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL H.N.G.S.P. DE FORMA MENSUAL. SE PROPORCIONARA PARA EL SERVICIO: UN OPERADOR PERMANENTE 6 DÍAS A LA SEMANA, RUTINA DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE PH, TEMPERATURA Y CAUDAL, ANÁLISIS POR LABORATORIO ACREDITADO EN SALIDA, 2 VECES AL AÑO VERIFICANDO PARÁMETROS DE DBO, DQO, SST, GRASAS, PH, COLIFORMES TOTALES Y FECALIS; REPORTES SEMANALES Y MENSUALES DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS DE PARÁMETROS; MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS SUPERFICIES METÁLICAS, LIMPIEZA, PINTURA Y ORNATO DE ZONA VERDE; CONTROL DEL MAL OLOR, CON BACTERIAS Y NUTRIENTES; CAPACITACIÓN DE PERSONAL; EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL OPERADOR; VISITA CADA QUINCE DÍAS DEL INGENIERO QUÍMICO ESPECIALISTA EN TRATAMIENTO DE AGUAS DE DESECHO. ADEMÁS</p> <p>SE PRESENTARÁ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL OPERADOR</p> <ul style="list-style-type: none"><li>•LA LLAMADA DE EMERGENCIA PARA LA ACCIÓN CORRECTIVA NO SERÁ MAYOR DE 48HORAS, DURANTE LOS MESES CONTRATADOS, INCLUYENDO FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS. SE PROPORCIONARÁ UN NÚMERO DE TELÉFONO PARA DICHAS LLAMADAS</li></ul> <p>SE DOTARÁ DE HERRAMIENTA, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, (GABACHA</p>			
---	--	--	--

HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO No. 02/2022  
PROCESO DE LIBRE GESTION No. 16/2022  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 13/2022.  
FONDO: GENERAL

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 21 FEB 2022

	<p>MANGA LARGA, LENTES PROTECTORES, MASCARILLAS, GUANTES, BOTAS, UNIFORMES)</p> <p>•EL OPERADOR SERÁ RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS, EQUIPOS Y ZONAS DEL ÁREA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO, TOMANDO EN CUENTA LA SEGURIDAD, ORDEN Y LIMPIEZA DE LA ZONA. SE INCLUYE DESALOJO DE 10 M3 A 15M3 DE LODO AL AÑO Y SU DISPOSICIÓN FINAL</p>			
--	---	--	--	--

DESCRIPCION	OBJETIVOS	FRECUENCIA
Recorrido de reconocimiento de PTAR.	Revisión de componentes principales y auxiliares.	Semanal
Revisión de diagrama de flujo de ptar.	Análisis de función de componentes, equipos de medición, sensores, etc.	Mensual
Revisión, elaboración y análisis de formatos a llevar en la operación de ptar.	Verificación que aparezcan parámetros de operación significativos.	Mensual
Revisión de gráficos estadísticos de parámetros representativos.	Análisis de comportamientos y tendencias.	Mensual
Medición de parámetros de acuerdo a formato que se establezca.	Hacer las recomendaciones que se requieran	Semanal
Inducción básica en la operación de la ptar. De todos activados a personal responsable de operación.	Refresh de conocimientos, respuestas a dudas.	Semanal

HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO No. 02/2022  
PROCESO DE LIBRE GESTION No. 16/2022  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 13/2022.  
FONDO: GENERAL

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 21 FEB 2022

Establecer formatos faltantes de seguimiento a parámetros operativos representativos en una ptar.	Hacer mediciones y pasarlas a gráficos, para mejor análisis estadísticos y comportamientos.	Mensual
Reunión de responsables de la ptar. del HNSP/ ABSOLUTE PURE KEMISTRY, INC. Para análisis de resultados en base a objetivos establecidos.	Seguimiento a la operación de la ptar. Para evidenciar resultados.	Mensual
Pruebas y mediciones recomendadas.	Seguimiento a parámetros operativos, representativos.	semanal
DQO/DBO	ABSOLUTE PURE KEMISTRY, INC. Entregará un reporte semanal y mensual de análisis de parámetros del afluente de acuerdo a las normas de ANDA de un laboratorio externo certificado.	Semanal
Observación al microscopio		Mensual
PH. Y temperatura		Semanal
Grasas y aceites		Mensual
Sólidos Suspendidos		Semanal
Olor (con percepción)		Mensual
Azul de metileno		Semanal

ESTRATEGIA OPERATIVA DE ABSOLUTE PURE KEMISTRY, INC. EN LA PTAR. Del hospital: desarrollara la siguiente estrategia en el servicio de outsourcing, basados en modelos de calidad conocidos y en un modelo de mejora propio, resumido de la siguiente manera:

DESCRIPCION	OBJETIVO	EVIDENCIA
Recorrido inicial de reconocimiento operativo.	Tener referencia de parámetros representativos y condiciones actuales.	Mediciones de parámetros representativos, PH. T, SS, DQO, último análisis.
Listado de áreas de	Conocer debilidades operativas	Documentarlas para su



HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO No. 02/2022  
PROCESO DE LIBRE GESTION No. 16/2022  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 13/2022.  
FONDO: GENERAL

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DÍA 21 FEB 2022

oportunidad detectadas.		posterior análisis.
Análisis oportunidades detectadas.	Separar las viables de las no viables, técnicas o económicamente.	Hacer costeos preliminares de las viables.
Evaluación de alternativas de solución técnicas y económicas viables.	Iniciar acciones que lleven a mejorar costos operativos, riesgos de accidentes etc. Sin afectar presupuesto contemplado.	Fotos, videos, costeos, mediciones etc.
Selección de alternativas	Actuar en base a decisiones tomadas en equipo HNGSP/APK.	Minutas de reuniones, e – mail, documentación.
Planeación Operativa	Documentar acciones planeadas, con responsables, actividades, fechas, personal ejecutor, objetivos, etc.	Formato de planeación operativa con cronograma.
Seguimiento a las acciones tomadas.	Documentación relacionada con comportamientos.	Formatos de registro diario, semanal etc.
Presentación de resultados.	Documentar mejoras, extender ideas hacia otras áreas.	Costeos, gráficas de comportamiento, minutas de reuniones firmadas, etc.

HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 21 FEB 2022

CONTRATO No. 02/2022  
PROCESO DE LIBRE GESTION No. 16/2022  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 13/2022.  
FONDO: GENERAL

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte de los documentos contractuales: con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La solicitudes de compra presentadas por el jefe del departamento de mantenimiento b) Las especificaciones técnicas del servicio "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES, QUE SE GENERAN EN EL HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO AÑO 2022. c) La oferta de la contratista presentada en la UACI. Del hospital; de fecha 28 de Enero del dos mil veintidós. c) La Resolución de Adjudicación de Libre Gestión Nº 16/2022. d) documentos de petición de suministros e) Interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el contratante f) Las Garantías. g) Otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre si y serán interpretados en forma conjunta; en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato. El contrato y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos anteriores y cada uno de ellos lo hará en base al orden en que son mencionados. Estos documentos forman parte integrante del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES** El contratista garantiza que: 1) Mantener un técnico Operador de ABSOLUTE PURE KEMISTRY INC. En la planta permanente los 6 días a la semana, distribuidas de lunes a Sábado y en caso de requerirse más tiempo asistirá los días Domingos, sin costo adicional al hospital Haciendo rutinas de mantenimiento y control de PH, TEMPERATURA Y CAUDAL de análisis por laboratorio acreditado en salida 2 veces al año verificando parámetros de DBO, DQO, SST, GRASAS, PH, COLIFORMES TOTALES Y FECALES; reportes semanales y mensuales de las actividades diarias de parámetros; mantenimiento preventivo de las superficies metálicas, limpieza, pintura y ornato de zona verde, control del mal olor, con bacterias y nutrientes; capacitación de personal; equipo de protección personal para el operador; visita cada quince días del Ing. Químico especialista en tratamiento de aguas de desecho. Se presentara cronograma de actividades del Operador - llamadas de emergencia para la acción Correctiva no será mayor de 48 horas durante los meses contratados, incluyendo fines de semana y días festivos. Se

HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 21 FEB 2022

CONTRATO No. 02/2022  
PROCESO DE LIBRE GESTION No. 16/2022  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 13/2022.  
FONDO: GENERAL

proporcionara un número de teléfono para dichas llamadas. Se dotara de herramientas, Equipo de Protección personal (gabacha, manga larga, lentes protectores, mascarillas guantes, botas uniforme. 2) Visita técnica (ingeniero consultor de ABSOLUTE PURE KEMISTRY INC.) cada 15 días o cada semana si es necesario, dos horas mínimo para evaluación del outsourcing que se lleva. 3) Entrega de reporte técnico semanal y mensual al término de la visita técnica realizada al administrador del contrato. 4) Garantizar el control de vectores y roedores dentro de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, El contratista se compromete a trabajar en equipo con el administrador del contrato así como con el jefe de mantenimiento para conseguir los objetivos de eliminar olores no deseables y llevar los valores de parámetros DQO/DBO, G YA, SS, PH, a rangos dentro de norma. 5) Es responsabilidad del contratista, mantener todos los parámetros dentro de las normas legales establecidas al respecto y se hace responsable de las sanciones que surgieren por no mantener los parámetros representativos de la PTAR. Dentro de norma y exonera de responsabilidad al hospital por resultados adversos en las mediciones y resultados fuera de norma. 6) El contratista brindara el servicio de la PTAR. y sus componentes, dentro la instalaciones del hospital, salvo en aquellos casos que por necesidad de reparación deban sacar algún equipo o piezas de la planta, cumpliendo con el proceso interno del hospital para retirar bienes de la institución. 7) Los precios ofertados incluyen el impuesto a I.V.A. y se mantendrán en firme durante la vigencia del contrato 8) Mezcla de enzima bacterias Para mejorar la degradación de materia orgánica y además la grasa de micronutrientes, productos floculantes y coagulación para el sistema de tratamiento fisicoquímico, revisión y respuesta en marcha de una bomba sumergible, revisión de tubería que re circula el agua. **CLAUSULA CUARTA: FUENTE DE LOS RECURSOS; MONTO Y FORMA DE PAGO:** las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo al fondo general de la nación, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante, se compromete a cancelar al contratista la cantidad TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$3,600.00); incluyendo el Impuesto de la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios IVA. Pagaderos en cuatro cuotas de Novecientos 00/100 dólares de

HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 21 FEB 2022

CONTRATO No. 02/2022  
PROCESO DE LIBRE GESTION No. 16/2022  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 13/2022.  
FONDO: GENERAL

los Estados Unidos de Norte América cada una, por el importe del servicio mensual. El pago se realizará dentro de los sesenta días calendario, posteriores al retiro del quedan, en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, previa presentación de la factura de consumidor final y el acta de recepción en original. Las facturas: deben ser elaboradas a nombre del Hospital Nacional General San Pedro, de Usulután; detallando por lo menos: a) Descripción del proceso. b) Número de resolución de adjudicación. c) Número de contrato. d) Número de renglón. e) Descripción del servicio. f) Mes a que corresponde el servicio. g) Unidad de medida. h) Precio unitario. l) Monto total. consignar en la factura el descuento del uno por ciento en concepto de retención del Impuesto de la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo número ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario.- El contratista presentara el duplicado cliente de la factura, adjuntando tres fotocopias. La factura será recibida por el administrador del contrato cuando el mes del servicio haya finalizado. **CLAUSULA QUINTA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** El contratante, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, ha constituido el cifrado presupuestario número: dos mil veintiuno cincuenta y cuatro mil trescientos uno emitido por el Hospital Nacional General San Pedro y aprobado por la Dirección General de Presupuesto por un monto de Ocho mil Quinientos Veinte Cinco dólares de los Estados Unidos de América, para el periodo comprendido entre el uno de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintidós. Quedando automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo, es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario el contratante podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA.** La vigencia del contrato es de cuatro meses, comprendidos del uno de Febrero al treinta y uno de Mayo del dos mil veintidós. **CLAUSULA SEPTIMA: RECEPCION DEL SERVICIO.** El contratista se obliga: 1º.) A brindar el servicio dentro de las instalaciones del hospital, salvo cuando por razón de la reparación deban sacar algún componente de la planta, lo harán siguiendo el debido proceso en coordinación con el administrador del contrato. 2º) Realizar las pruebas de laboratorio en los que estén legalmente certificados

HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 21 FEB 2022

CONTRATO No. 02/2022  
PROCESO DE LIBRE GESTION No. 16/2022  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 13/2022.  
FONDO: GENERAL

para realizar ese tipo de pruebas. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista se obliga a rendir por su cuenta y a favor del HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO DE USULUTAN, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las fianzas siguientes: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** para garantizar el estricto cumplimiento de este contrato, por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$432.00), equivalente al doce por ciento del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, deberá presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato al contratista y estará vigente por el plazo de un año, contado a partir de la fecha de distribución del contrato; de no presentar la garantía en el plazo establecido, se tendrá por caducado el contrato y se entiende que el contratista ha desistido de su oferta; el contratante hará efectiva la garantía de oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes. Deberá presentarse en original y dos fotocopias en la UACI. Ubicada en la planta baja del edificio administrativo del hospital, en Final Calle Dr. Federico Penado, Usulután. **b) GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES:** por un valor de TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$360.00), Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar la buena calidad del servicio brindado, estabilidad de los químicos suministrado en dicho proceso de este contrato, la veracidad y confiabilidad de los resultados; estará vigente por el plazo de 1 año contados a partir de la entrega e instalación, ambas garantías deberán presentarse en original y dos fotocopias en la UACI. Ubicada en la planta baja del edificio administrativo del hospital, en Final Calle Dr. Federico Penado, Usulután, dentro de los diez días hábiles a la fecha de distribución del contrato. **CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO,** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales está a cargo del administrador del contrato siendo el Ing. Luis Edilmar Zelaya Rodriguez, jefe del departamento de Mantenimiento del

HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 21 FEB 2022

CONTRATO No. 02/2022  
PROCESO DE LIBRE GESTION No. 16/2022  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 13/2022.  
FONDO: GENERAL

Hospital, y como suplente por ausencia temporal el Sr. Jorge Ernesto Rivera, Sub Jefe de Mantenimiento o el asignado en su momento; teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis; ciento veintidós de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y los artículos cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete ochenta y ochenta y uno del reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, El administrador del contrato podrá hacer reclamaciones al contratista en cualquier momento que se presentare o detectare alguna falla, inclusive durante la vigencia de las garantías. El administrador suplente hará las funciones del propietario en caso de ausencia temporal del propietario, siendo responsable únicamente de los actos que realizare o dejare de realizar durante ese periodo; al regresar a sus labores el propietario retomará sus responsabilidades el administrador de contrato dará la orden de Inicio. **CLAUSULA DECIMA: ACTA DE RECEPCION.** Corresponde al administrador del contrato la elaboración y firma del acta de recepción, la cual tendrá como mínimo lo establecido en el artículo setenta y siete del RELACAP. El acta de recepción también será firmada y sellada por el contratista. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACION,** el presente contrato, podrá ser prorrogado hasta por un periodo igual al contratado, modificado o ampliado su plazo o vigencia, antes del vencimiento del contrato, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP. Debiendo emitir el director del hospital la correspondiente resolución modificativa. La solicitud de prórroga la solicitará el hospital a más tardar treinta días calendarios previos a la finalización del contrato, para que el contratista pueda contestar a la solicitud y exista el tiempo para formalizar la prórroga. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Sí el CONTRATISTA se atrasare en el plazo del servicio contratado, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito debidamente justificados y documentados, el contratante, podrá prorrogar el plazo de entrega. El Contratista, dará aviso por escrito al contratante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, está sola omisión será razón suficiente para que el contratante deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga

HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 21 FEB 2022

CONTRATO No. 02/2022  
PROCESO DE LIBRE GESTION No. 16/2022  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 13/2022.  
FONDO: GENERAL

del plazo contractual de entrega, será establecida y formalizada a través de una acta modificativa del contrato, autorizada por el director del Hospital. La prórroga no le dará derecho a compensación económica al contratista. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del contratista al solicitar los pedidos con la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratista o suministrantes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESION:** salvo autorización expresa del director del hospital, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato, la transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes mencionada, dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO** a) Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. b) En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en las bases del Proceso Libre Gestión. 16/2022 En los casos señalados se harán efectivas las fianzas correspondientes según sea el caso. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información revelada por el Hospital, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el Hospital lo autorizare en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución del contrato y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información del Hospital se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO.** El contratante, podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) el contratista, no rinda la garantía de cumplimiento de



HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 21 FEB 2022

CONTRATO No. 02/2022  
PROCESO DE LIBRE GESTION No. 16/2022  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 13/2022.  
FONDO: GENERAL

contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) Incumplimiento del contratista en los plazos de inicio del servicio o de cualquier otra obligación contractual; c) el contratista, brinde el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato. d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes ó vencimiento del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SANCIONES.** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, revocación o cualquier otra, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el Hospital, a cuya competencia se somete para efecto de su imposición. El contratante, podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude al contratista, la suma a que asciende la multa o podrá hacerla efectiva a través de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o exigir del contratista su pago directo. El pago de la multa no exime al contratista de las obligaciones que se establecen en la LACAP. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: TERMINACION BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no ocurra otra causal de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la correspondiente al nivel de realización de las pruebas. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PLAZO DE RECLAMOS.** Cuando en los bienes entregados o el tanque instalado se comprueben defectos, daños o descripciones diferentes a lo contratado o a la oferta presentada, el contratista deberá cambiar los bienes o reponer el equipo, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha del reclamo; si el contratista no subsana a satisfacción del administrador del contrato, se tendrá por incumplido el contrato, se aplicaran las sanciones que la LACAP y el RELACAP establece. **CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a sede judicial, señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Usulután, a la competencia de cuyos tribunales



HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 21 FEB 2022

CONTRATO No. 02/2022  
PROCESO DE LIBRE GESTION No. 16/2022  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 13/2022.  
FONDO: GENERAL

se someten; en caso de embargo al contratista, el Hospital nombrará al depositario de los bienes que se le embargare a el contratista, quien releva a el Hospital la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas; el contratista, renuncia en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el contratista. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: INTERPRETACION DEL CONTRATO.** El Hospital se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la constitución de la república, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable y los principios generales del derecho administrativo, y de la forma que más convenga a los intereses del Hospital con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente, el contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: MARCO LEGAL.** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP y RELACAP, la constitución de la república y en forma subsidiaria las leyes de la república del El Salvador aplicables a este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: NO EMPLEAR MENORES DE EDAD.** En cumplimiento al instructivo UNAC No. 02-2015 “normas para la incorporación de criterios sostenibles de responsabilidad social, para la prevención y erradicación del trabajo infantil en las compras públicas” el contratista se compromete que: “si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 LACAP. Para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V literal b) de la LACAP, relativo a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de

HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 21 FEB 2022

CONTRATO No. 02/2022  
PROCESO DE LIBRE GESTION No. 16/2022  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 13/2022.  
FONDO: GENERAL

Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CALIFICACION DEL CONTRATISTA:** El contratista, mediante declaración jurada establece que se encuentra calificado como: pequeña empresa. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DECLARACION JURADA DE PAGO:** El contratista no presento declaración jurada **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por los medios que a continuación se indican: “El contratante” en la UACI. Ubicada en final calle Dr. Federico Penado Usulután, teléfono: 27920000, y 27920130 “el contratista” principalmente por los medios electrónicos siendo: Email: apk.inc@hotmail.com Teléfono (503) 22611622 y 22610719 o en su defecto a la siguiente dirección: Colonia Roma y Calle Roma N.º. 189, San Salvador El Salvador. Todas las comunicaciones o notificaciones referente a la ejecución de este contrato, serán validas cuando sean hechas por escrito en los medios que las partes hemos señalado. El presente contrato se ha celebrado en virtud de acuerdo adquirido entre las partes, y habiéndose leído íntegramente en fe de lo anterior firmamos en la ciudad de Usulután, el dieciocho de Febrero del año dos mil veintidós.



  
DR. RAFAEL JOVANNY GUEVARA VANEGAS  
CONTRATANTE

  
ING. GABRIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ  
CONTRATISTA



HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO  
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 21 FEB 2022

CONTRATO No. 02/2022  
PROCESO DE LIBRE GESTION No. 16/2022  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 13/2022.  
FONDO: GENERAL